

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//11.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1690

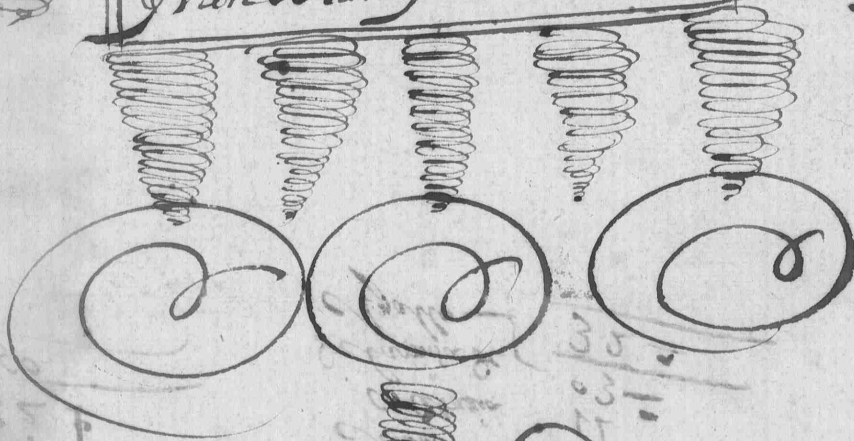
Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 9 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Baerde año de 1690 =

Libro de acuerdos fho
por los Capitulares de este año
de mil y Seiscientos noventa
de todo lo tocante a su Concejo
y Bien de la Republica año 1690

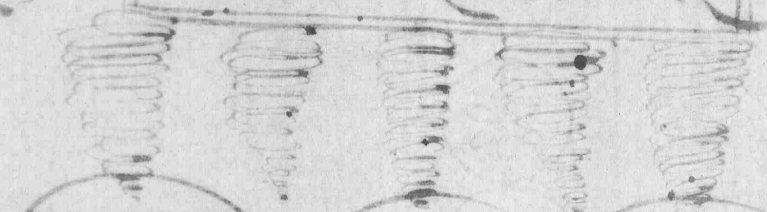


[Faint, illegible handwritten text and numbers, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in a rectangular box, possibly a list or account entry.

Vertical handwritten numbers and calculations on the right side of the box.

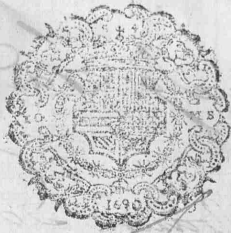


Handwritten numbers and calculations arranged in two columns, with some numbers underlined.

Handwritten text below the numbers, possibly a signature or a note.

Handwritten numbers and calculations, including a sum of 21.

Large handwritten text at the bottom of the page, including names like 'Juan de...' and 'Juan de...'.



En el pueblo de officio de esta

**SELLO QUARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.**

Justicia y Regimiento de la Villa del
Palmar. Por quanto conviene a la salud
y al buen gobierno de esta dicha Villa, nombrar
Personas que sirvan los officios anales para
este presente año de mil seiscientos y noventa
y para el presente el año siguiente, los que aqui van
descritos, a los quales se manda, referir al
Uso y Costumbres de los officios en que son nom-
brados, tomando de ellos el juramento, y solemnidad
de acostumbrado de que bien y fielmente los garantes
y mandos se les guarden con preeminencia
de honrras, honras, preeminencias, derechos pro-
prios, y de la ley, que es. Y para el dicho officio
deve haber y gozar, el uso, y costumbres
sin añadir, ni quitar cosa alguna. pena de
diez mil escudos de oro para mi Camara =

Por el Alcalde, ordinario, Fran. Gonzalez. El
Vero; y Juan Caro, Pueblo =

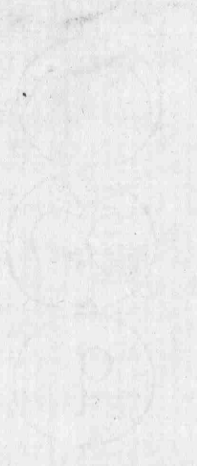
Por Regidores; Alonso Lopez, Valdivieso hijo de
Sebastian, Marquez, Andre. Fern. Alonso de la Vera

Por el Regente m. fernando, B. Cas,

© 1900 by the American Book Company

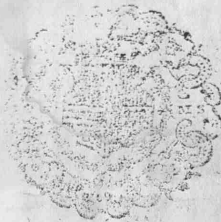
THE SCIENCE OF THE SOIL
BY DR. J. H. PRATT

Jan 1
N
D
D
8
1
en





Para despachos de oficio con mte.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

M

PARA
MARA
MARIANA

Reunidos Dn. Equi. Juan de Paraguiré y
otros gentes de Nueva y Granada ha querido así
mandaron y mandaron

Monte Calles Lorenzo
70
Bis Juan Benito Gomez

Blas de Amara

En la villa de Sabalva en veinte y ocho dias
del mes de Agosto de mill e seis cientos e noventa
año. Suntosenfajados como los ostunbran
aboz de ganpana tamida. and el. eongero nimo
Pedro de... Sabalva de Justicia ma
For Jus tau e la Sabalva, Alondane Calbo glo
quero sang alla lds hor dianas, Stan. muno bal
dibiso, Benito garría, Juan Benito e omve dia.
pesso vira lista, Sabalva, Sabalva
Alondane ma Sabalva eongero no. eongero no
Sancho Sena existo unagata hor dindulix,
Senas digne dal ba mi. Sena Alondane Sabalva de
Personas firma de Sanonore de Sabalva
Sub on m. digne e Sabalva a Sabalva

DALLO QUARTO, FIEZ MARA-
DOIS, ANO DE MILY SEISCIENTOS
E NOVENTA

Madre de Dios de los rios de
Presente año para que se pague con tenida
en la Casa de un uso y exarzan los rios a
cada uno de los rios en cada una de las partes en

La forma siguiente

Al Calde de los rios
Juan de la Cruz = Juan Carlos Pablo
Residuos

Alonso Lopez Saldiviso, hi. Odalago, Sebastian man
quez, con otros de los rios de la Cruz

Alvaro Amador

Francisco Blas

Alvaro de la Cruz

Juan Garcia de Tapana

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz

Juan de la Cruz = Benito Garcia

Alonso de la Cruz = Benito Garcia

Juan de la Cruz = Benito Garcia

Juan de la Cruz = Benito Garcia

DIO 14 1795

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Cuando se han de guardar para el día lo
qual no sea quatro por día, se guardará en
caja de hierro en tres llaves y cumplida con
las condiciones que se han de guardar en
la de here y de aquí adelante con el Comisario
de la Real Audiencia de Santo Domingo y
mandaron al Comisario de la Real Audiencia
de Santo Domingo para que cumpla con lo
mandado en el Real Cédula de 17 de Mayo
de 1795.

Franco

Señor Don Pablo de Abasco Lopez

Sebastián de Andres

Don Juan de Guzman

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side.]